



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Trinidad Vera Padilla EN SU CARÁCTER DE Magistra Decete Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Ferrocarril de Comacruán QUE CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmica en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATIUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Padrino y alianza, creada bajo la denominación con personalidad jurídica y patrimonio PROPC, mediante Diana publicado de TERRAFILIA CONSULTA el día 2 de Mayo.

b) Su representante, el C. Tanqueiro Rivera Roberto en su carácter de Presidente Alcald cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Nuevo Cedral, Guerrero, Código Postal 40260, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Letado Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Telcabailiweh Comandaria, ubicado en Nueva Cordiller, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Nueva Cordiller

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
2011 2017



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
 DE RIESGOS Y
 PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de PUUCA

Cordoba del dos mil veintiseis, Guerrero a los 2 días del mes de marzo



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
2011 2017

**POR "LA SECRETARÍA
 INTEGRAL DE RIESGOS
 Y PROTECCIÓN CIVIL"**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
 RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 TOLAJARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"



C. Tanquilino RIVERA RIVERA

TESTIGO




C. Concepcion Nuñez Rodríguez

TESTIGO



C. Gregorio Morales Herrera

Comisario Municipal 
 ALVARO SOLANO GARCÍA





REFUGIO TEMPORAL REGION:

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL	Te Kbec Ha Neco Comin fondo Nuestro Comunidad CONOCIDA
PROFESIONAL	TRANSFORMANDO RIVERA RADIQUER Nuestro Comunidad
INDICADOR	registro

Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras
Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras

Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras
Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras

Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras
Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras	Tipos de Estructuras

18,095.84 +
-101,523.07
283,272.21

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

INSTALACIONES	INSTALACIONES	INSTALACIONES	INSTALACIONES
INSTALACIONES	INSTALACIONES	INSTALACIONES	INSTALACIONES

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD

REQUERIDO PARA ANUAL	REQUERIDO PARA ANUAL	REQUERIDO PARA ANUAL	REQUERIDO PARA ANUAL
REQUERIDO PARA ANUAL	REQUERIDO PARA ANUAL	REQUERIDO PARA ANUAL	REQUERIDO PARA ANUAL

RESERVACION	RESERVACION	RESERVACION	RESERVACION
RESERVACION	RESERVACION	RESERVACION	RESERVACION

RESERVACION	RESERVACION	RESERVACION	RESERVACION
RESERVACION	RESERVACION	RESERVACION	RESERVACION

REVISOR:





FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: _____		Riesgo Est. (17)				OBSERVACIONES	
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto		
Humedades Inclina de inmueble Inclina de albañilería Grietas en el suelo Daños en columnas Daños en vigas Daños en muros de carga Daños en trabes Daños marcos Otros: _____			///				
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	OBSERVACIONES	
Riesgo NDZ (17) Objeto: deslizarse Ventas Lámparas Pantallas Plafones Elementos que pueden deslizarse Condiciones de instalaciones eléctricas Condiciones de instalaciones de gas Condiciones de inst. hidrosanitarias Otros: _____			///				
Condiciones físicas		Bueno / Malo	Funcionalidad	SI	NO		
Pintura, aporreado pared Vidrios, aluminio vidrios, etc. Mobiliario: mesa, bancas, etc. Puertas, cancelas, cerraduras		///	///		///		
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	OBSERVACIONES	
Riesgo Circundante (17) (de riesgo) Torres, cables de alta tensión Postes de energía eléctrica Transformadores Árboles y/o postes grandes Calles con mucha circulación Construcciones vecinas dañadas Depósitos o almacenes con sustancias inflamables o explosivos Terminales aéreas o terrestres Barda con altura de 1.40 m a 3.2 m Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de accidentar 10 m de largo Otros: _____			///				



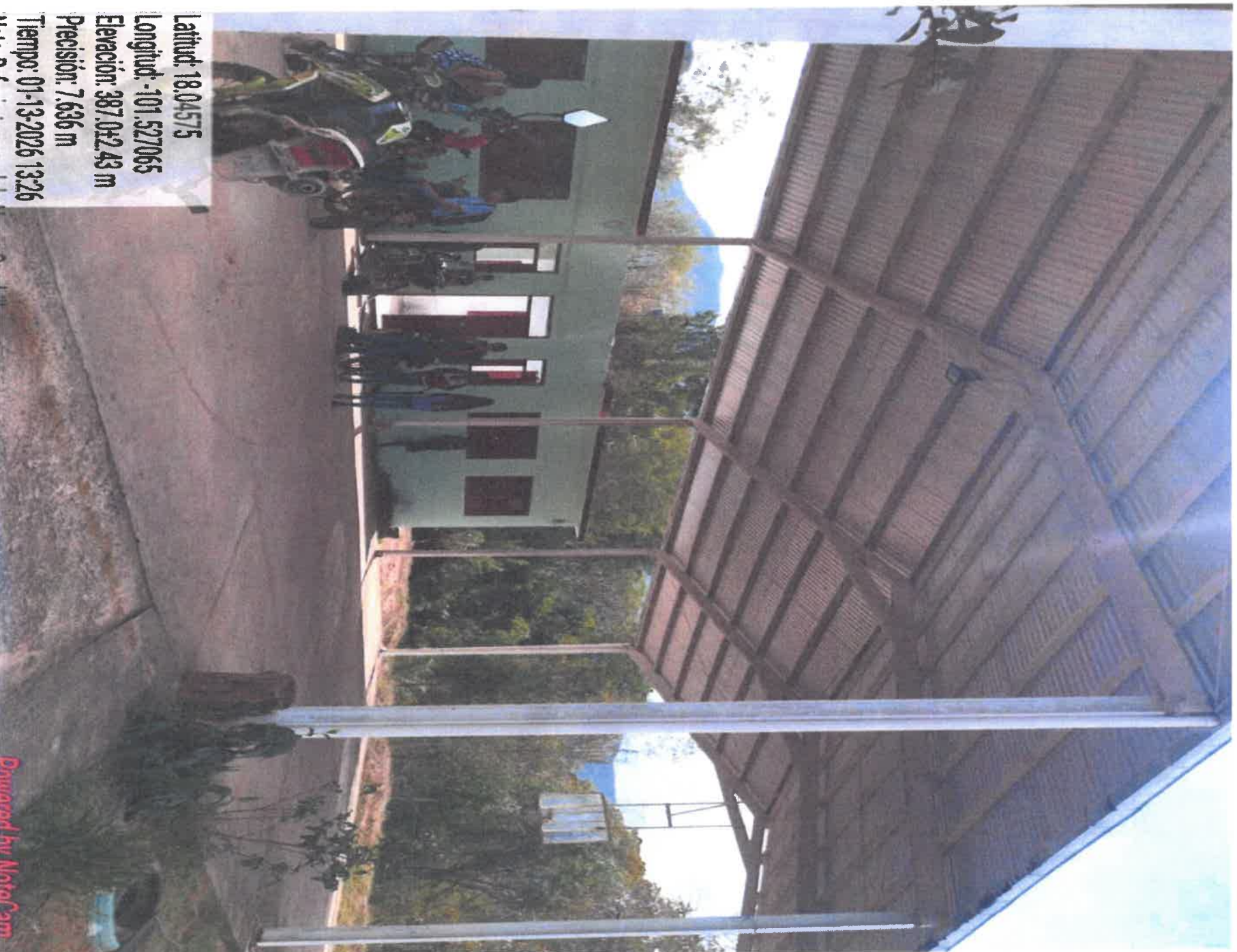


Latitud: 18.045897

Longitud: -101.527071

Elevación: 387.32271 m

Precisión: 4.337 m



Latitud: 18.04575

Longitud: -101.527065

Elevación: 387.0±2.43 m

Precisión: 7.636 m

Tiempo: 01-13-2026 13:26

altitud: 18.045469
longitud: -101.527089
Elevación: 387.345.08 m
Precisión: 6.501 m
Tiempo: 01-13-2026 13:28





Latitude: 18.045667

Longitude: -101.527085

Elevation: 387.3±2.59 m

Precision: 9.311 m

Tempo: 01-13-2026 13:24

Model: Nikon D5600

Powered by NetCam